

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015.

En La Lastrilla, a veintidós de junio de dos mil quince, siendo las ocho horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Benito Segovia Martín, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRAN TENIENTES DE ALCALDE.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 15 de junio por la que se nombran Primer y Segundo Tenientes de Alcalde a D.^a María Carmen Horcajo Llorente y a D.^a Ana Isabel Martín Benito, respectivamente, a fin de que por este orden sustituyan al Alcalde en los casos previstos en la legislación vigente.

La Corporación se da por enterada de dichos nombramientos.

2º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE DELEGAN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DETERMINADAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.- La Corporación se da por enterada del Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas atribuciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local.

3º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 15 de junio por la que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, a:

- D.^a Ana Isabel Martín Benito
- D.^a María Carmen Horcajo Llorente
- D. Benito Segovia Martín

La Corporación se da por enterada de dicha resolución.

4º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE EFECTÚAN DELEGACIONES ESPECIALES.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 15 de junio por la que se efectúan las siguientes delegaciones:

- a Doña Ana Isabel Martín Benito: Economía, Hacienda y Patrimonio.
- a Don Benito Segovia Martín: Personal y Obras.
- a Doña María Carmen Horcajo Llorente: Urbanismo y Vivienda.
- a Doña Joanna Osiecka: Educación, Cultura, Deportes y Bienestar Social.

Haciéndose constar que las citadas delegaciones se configuran dentro de las del tipo del artículo 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada de dicha resolución.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.- Se da cuenta al Pleno de que han quedado constituidos los grupos políticos del Partido Popular (Grupo Municipal Partido Popular); del P.S.O.E (Grupo Municipal Socialista P.S.O.E) y U.P.y D, –Centrados en La Lastrilla, habiendo quedado designados como portavoces de los mismos D. Vicente Calle Enebral; D. Pedro Luis Piñeiro Robledo y D. José Manuel Conde Brañas y como suplentes D^a María Carmen Horcajo Llorente (P.P.) y D^a Carmen Meléndez de Pablos (P.S.O.E).

6º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- La Corporación conoce de la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

« De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, artículo 47.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y artículo 63 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Celebrar sesión ordinaria del Pleno los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre). El día se determinará por acuerdo unánime de los grupos políticos.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.»*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con la unanimidad de los asistentes.

7º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- La Corporación conoce de la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.b y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:*

- *Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que actuará también como Comisión Informativa de Obras y Servicios, Vivienda y Medio Ambiente, Patrimonio y Enajenación de Bienes.*
- *Comisión Informativa de Educación y Cultura, que actuará también como Comisión Informativa de Deportes, Festejos, Bienestar Social, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Juventud y Tercera Edad.*

Segundo.- *Que las citadas Comisiones Informativas estén integradas por cuatro miembros del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno de U.P.y D –Centrados en La Lastrilla-, presididas por el Sr. Alcalde. Cada Grupo Político comunicará, a la Secretaría Municipal, los componentes de dicha Mesa y sus suplentes.*

Tercero.- *Que las citadas Comisiones celebrarán reuniones con carácter previo a la celebración de los plenos ordinarios o extraordinarios, siempre que a los mismos vayan asuntos de su competencia.»*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con la unanimidad de los asistentes.

8º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- La Corporación conoce de la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.b y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Constituir la Comisión Especial de Cuentas, que actuará también como comisión informativa permanente en materia de Hacienda, Personal y Empleo.*

Segundo.- *Que la citada Comisión Informativa esté integrada por cuatro miembros del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno de U.P.y D, –Centrados en La Lastrilla-, presidida por el Sr. Alcalde. Cada Grupo Político comunicará, a la Secretaría Municipal, los componentes de dicha Mesa y sus suplentes.*

Tercero.- *Que dicha Comisión celebrará reuniones con carácter previo a la celebración de los plenos ordinarios o extraordinarios, siempre que a los mismos vayan asuntos de su competencia».*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con la unanimidad de los asistentes.

9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL PLENO CORPORATIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- La Corporación conoce de la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Nombrar vocales representantes de este Ayuntamiento en la **Mancomunidad “La Atalaya”** a D. Vicente Calle Enebral, a D. Pedro Luis Piñeiro Robledo por el Grupo Municipal Socialista y a Don José Manuel Conde Brañas por el Grupo Municipal U.P.y D. –Centrados en La Lastrilla-.*

Segundo.- *Nombrar representante de este Ayuntamiento en el **Consejo Escolar** a D^a Ana Isabel Martín Benito.*

Tercero.- *Nombrar representante de este Ayuntamiento en las **Juntas de Compensación** constituidas y que puedan constituirse además de cualquier otra entidad urbanística, a D^a Carmen Horcajo Llorente.*

Cuarto.- *Nombrar representante/s de este Ayuntamiento en la **Comisión Mixta de Uso y Gestión del Pabellón Polideportivo** a Don Vicente Calle Enebral y Don Víctor Javier Borreguero García.*

Quinto.- Que la **Mesa de Contratación** quede constituida por tres miembros del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo U.P.y D. –Centrados en La Lastrilla-, y por el Sr. Alcalde-Presidente, que también presidirá la citada mesa. Cada Grupo Político comunicará, a la Secretaría Municipal, los componentes de dicha Mesa y sus suplentes».

VOTACIÓN.- No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con la unanimidad de los asistentes.

10º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ALCALDÍA.- La Corporación conoce de la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«Constituida la Junta de Gobierno Local en sesión de la misma de fecha de 3 de julio de 2007, por mandato de acuerdo plenario de 26 de junio de 2007, el Alcalde, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la citada Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- *La aprobación de los proyectos de obras cuando sea competente para su contratación, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*
- *La contratación de los contratos de obras, que sean competencia del Pleno Municipal. Incluyendo dicha delegación la de todos los trámites administrativos previos y posteriores a la adjudicación que sean precisos, salvo el de la adjudicación que se delega en la Alcaldía.*
- *La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, que sean competencia del Pleno. Incluyendo dicha delegación la de todos los trámites administrativos previos y posteriores a la adjudicación que sean precisos.*
- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, en materia de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *Concesión de las subvenciones que, por razón de su cuantía, fueran competencia del Pleno.*

Tercero.- Hacer constar que la delegación anterior incluye la facultad de resolver en vía de recurso.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.»

VOTACIÓN.- No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con la unanimidad de los asistentes.

11º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- La Corporación conoce de la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«A tenor de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla se ejercerá con dedicación exclusiva, tal y como hasta el momento se venía realizando. La retribución a percibir será de 1.787,00 euros mensuales más dos pagas extraordinarias por el mismo importe, con la consiguiente alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales a cargo de la Corporación.

Segundo.- Dichas cantidades se verán incrementadas anualmente en el porcentaje de subida que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.»

VOTACIÓN.- No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Popular y del miembro del Grupo U.P.y D -Centrados en La Lastrilla y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista.

12º.- ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- La Corporación conoce de la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y en el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Asignar las siguientes cantidades por asistencia a los diferentes órganos colegiados de esta Corporación:

- Asistencia a Plenos: 180 euros.
- Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 100 euros.
- Asistencia a reuniones de Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas: 75 euros.
- Asistencia a las Mesas de Contratación: 75 euros.»

VOTACIÓN.- No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con la unanimidad de los asistentes.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las ocho horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,